

**Ley para el Bienestar y la  
Protección de los Animales**



**RAMA  
JUDICIAL**



Libro informativo sobre la

# **Ley Número 154-2008,**

conocida como la *Ley para el  
Bienestar y la Protección de los  
Animales*

## **y la Rama Judicial**

© Rama Judicial, 2019

Conceptualización y diseño de unidad curricular: Dra. Aura E. González Robles

Apoyo en la redacción: Kiani K. Marrero Pérez y Denise Martínez Vázquez

Edición general: Dra. Aura E. González Robles, Kiani K. Marrero Pérez y Denise Martínez Vázquez

Edición final: Dra. Aura E. González Robles, Kiani K. Marrero Pérez, Dra. Solymar Ferreras Garriga y Prof. Ángel A. Díaz Cabrera

Emplanaje: Prof. Ángel A. Díaz Cabrera, Dra. Aura E. González Robles y Kiany K. Marrero Pérez

Diagramación: Carlos G. Aponte Olivieri

Guía y apoyo en las ilustraciones: Prof. Ángel Díaz Cabrera y Dra. Aura E. González Robles

Autores e ilustradores: Marina Aguilar Jiménez, Karla Badillo Arroyo, Adrián Barbosa Concepción, Alejandro Barker Ortiz, Malena Carrión Colón, Mariana Carrión Colón, Valdioniel Casiano Díaz, Jesús Castro González, Nya Crespo Colón, Irene De Jesús Lladó, Alejandro Díaz Flores, Karina Fernández Ortiz, Antonella Franusic Rivera, Alondra Martín Quintero, Víctor Morales Sotográs, Ignacio Negrón Zambrana, Angélica O'Neill García, Lucía Otero Platón, Kevin Pérez Sánchez, Rayzairis Reyes Berríos, Sebastián Rodríguez Almodóvar, Yadiel Rodríguez Otero, Gael Rondón Centeno, Briana Rivera Medero, Ángel Santiago Aquino, Valleria Sevilla Sosa, Ángela Torres Bonano, Kris Velázquez Burgos

Libreto para la dramatización de un caso en el tribunal: Kiani K. Marrero Pérez

# Introducción

Durante el año escolar 2015-2016, los niños y las niñas del tercer grado de la Escuela Elemental Laboratorio de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, fueron invitados e invitadas por la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad de la Rama Judicial de Puerto Rico a crear dos libros de literatura infantil sobre esa rama de gobierno y los casos de maltrato de animales. La profesora de los y las estudiantes, doctora Aura González Robles, creó una unidad curricular. De esa forma, los y las estudiantes se adentraron a conocer las tres ramas de gobierno de Puerto Rico: Ejecutiva, Legislativa y Judicial.

Para profundizar en cuanto al conocimiento de la Rama Judicial, los y las estudiantes realizaron una visita al Centro Judicial de San Juan, recibieron charlas sobre los distintos temas, observaron un video sobre un caso de maltrato de animales y dramatizaron un juicio. Personal de la Rama Judicial interactuó con los y las estudiantes y estuvo presente en el salón de clases durante las lecciones en las que se habló sobre la Rama Judicial para contestar preguntas de las maestras y el estudiantado. Luego, se inició el proceso de redacción de los libros. Más tarde, con la dirección del profesor de arte, Ángel A. Díaz Cabrera, cada estudiante preparó dos ilustraciones que acompañarían las escenas del texto escrito.

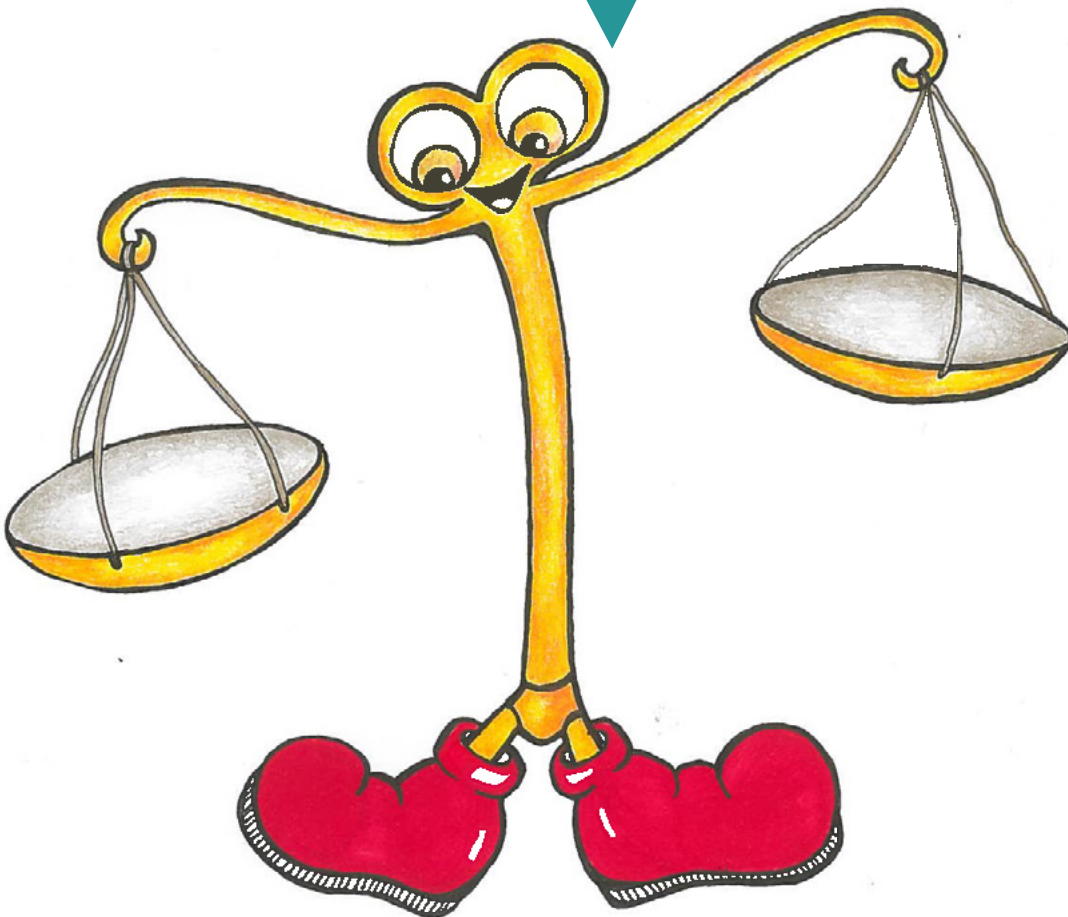
De esa forma, surgió el libro de ficción realista *¡No más! La historia de Oreo* y este libro informativo que presenta datos sobre el proceso que se realiza fuera y dentro del tribunal en casos de maltrato de animales, así como datos sobre la Rama Judicial de Puerto Rico. Los datos informativos sobre la Rama Judicial aparecen en las secciones *Sabías que...* Además, se incluyen preguntas en las secciones *Investiga...*

Se sugiere utilizar ambos libros. Primero, se puede leer el libro de ficción realista para promover que los y las estudiantes piensen sobre las situaciones de maltrato de animales que pueden ocurrir y por las cuales se puede presentar un caso en el tribunal para proteger a los y las animales. También, para crear conciencia de que las personas que maltratan animales deben ser responsables por sus actos. Luego, en un segundo día, pueden leer y discutir este libro informativo.

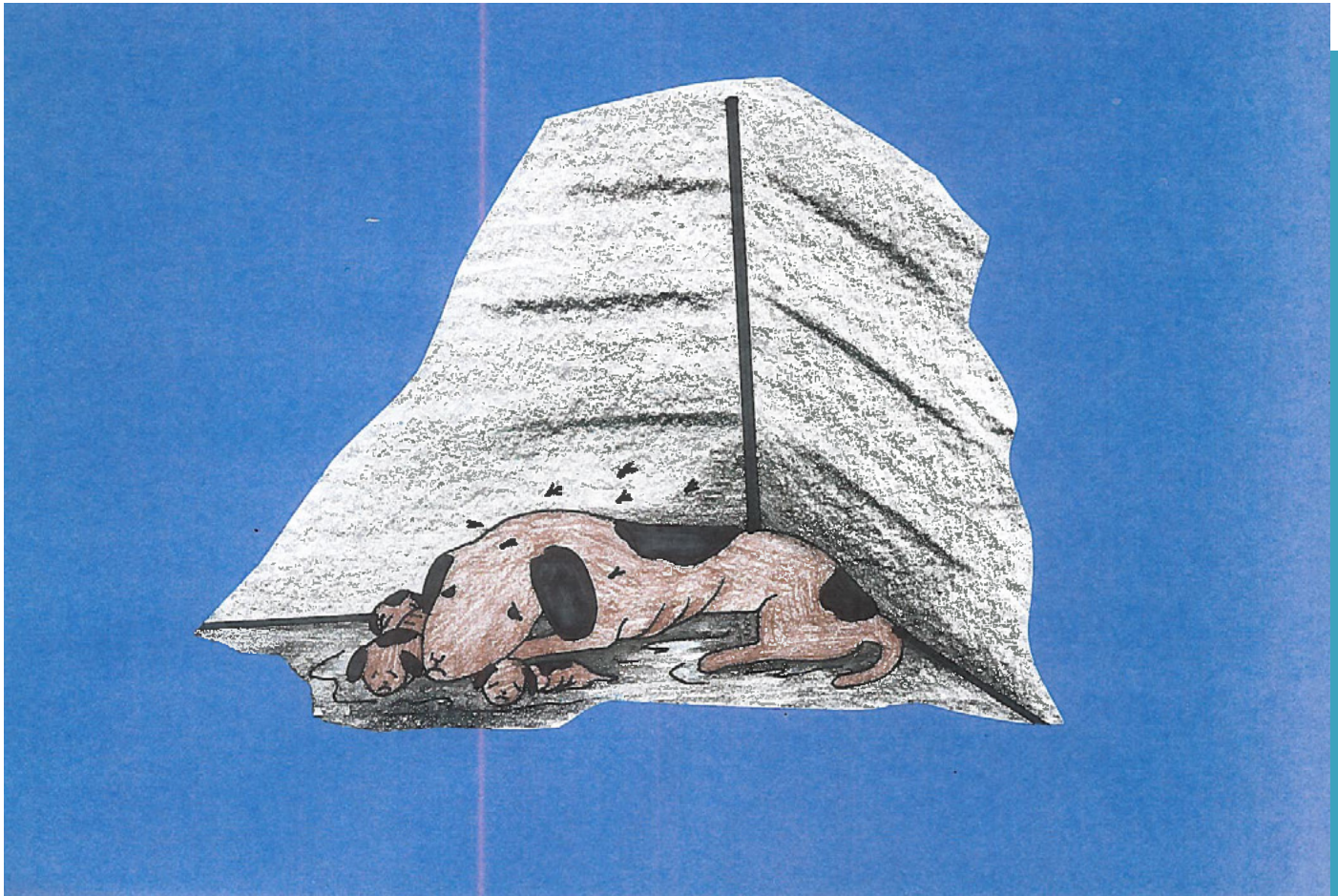
Las preguntas incluidas en las secciones *Investiga...* se pueden trabajar en el salón de clases, en la biblioteca de la escuela durante el periodo escolar o se pueden asignar como tarea para el hogar. De esa forma, el o la estudiante puede explorar otros temas relacionados. Por último, el maestro o la maestra puede reforzar el conocimiento del estudiantado sobre la Rama Judicial realizando alguna de las actividades complementarias que se incluyen al final de este libro.

# ¡Hola, soy Balancín!

Represento a la justicia que se debe dar a cada persona, según le corresponda, y que hay que respetar y proteger los derechos de todos y todas. Te acompañaré a lo largo de este libro en el que aprenderemos cómo se trabaja un caso de maltrato de animales en el tribunal, así como datos sobre la Rama Judicial de Puerto Rico. Encontrarás una sección llamada *Sabías que...*, que identificarás cuando veas mi imagen. En esta, te presentaré detalles importantes. También una sección identificada como *Investiga...* donde te invitamos a buscar más información sobre un tema. Recuerda que puedes usar este libro junto a *¡No más! La historia de Oreo*.

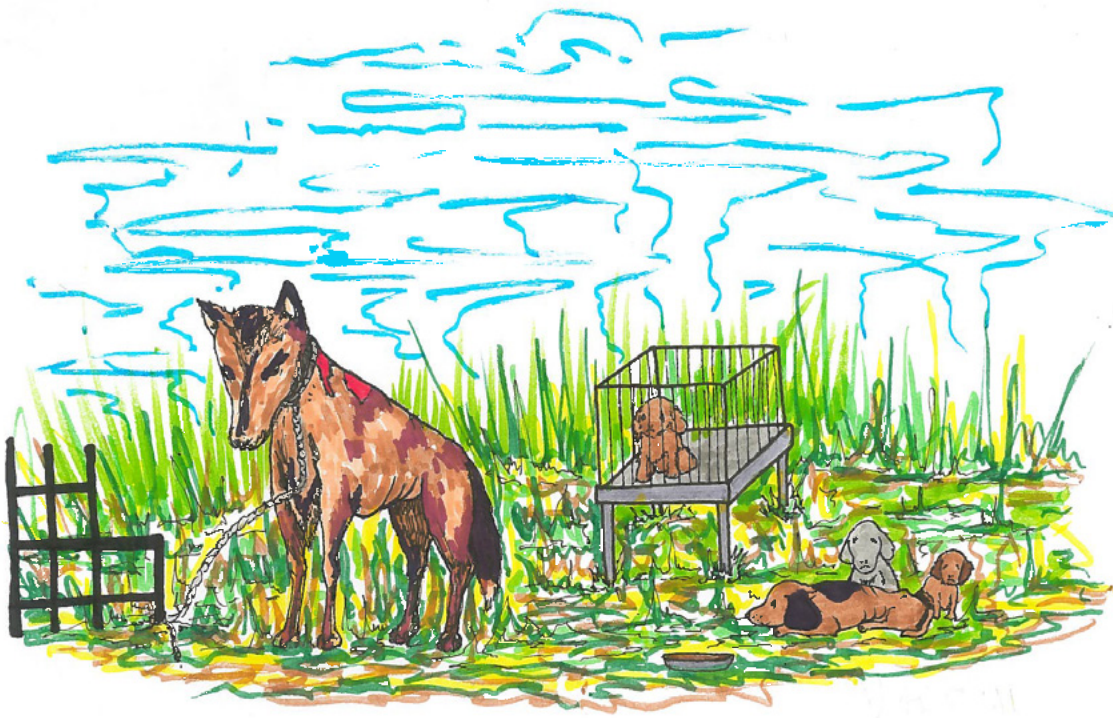
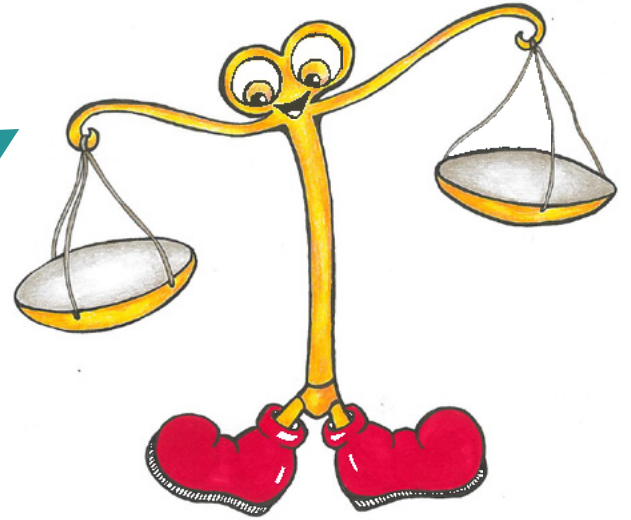


¿Recuerdas el caso de Oreo presentado en el libro *¡No más! La historia de Oreo*? Oreo fue maltratada y vivía con sus cinco cachorritos en condiciones deplorables. Este tipo de caso ocurre en la vida real. Cuando una persona maltrata a algún animal puede enfrentarse a consecuencias legales, pues viola la Ley Número 154, aprobada el 4 de agosto de 2008, que se conoce como la Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales. Esta ley establece cuáles son las consecuencias que enfrentan las personas que cometen actos de maltrato de animales.



## SABÍAS QUE...

Según la Ley Número 154 de 2008, existen diferentes tipos de maltrato de animales. Por ejemplo: maltrato físico, abandono, confinamiento, negligencia (no darle el cuidado apropiado), envenenamiento, entre otros.



## INVESTIGA...

Los medios de comunicación narran situaciones y casos de maltrato de animales. Busca noticias acerca de este tema.

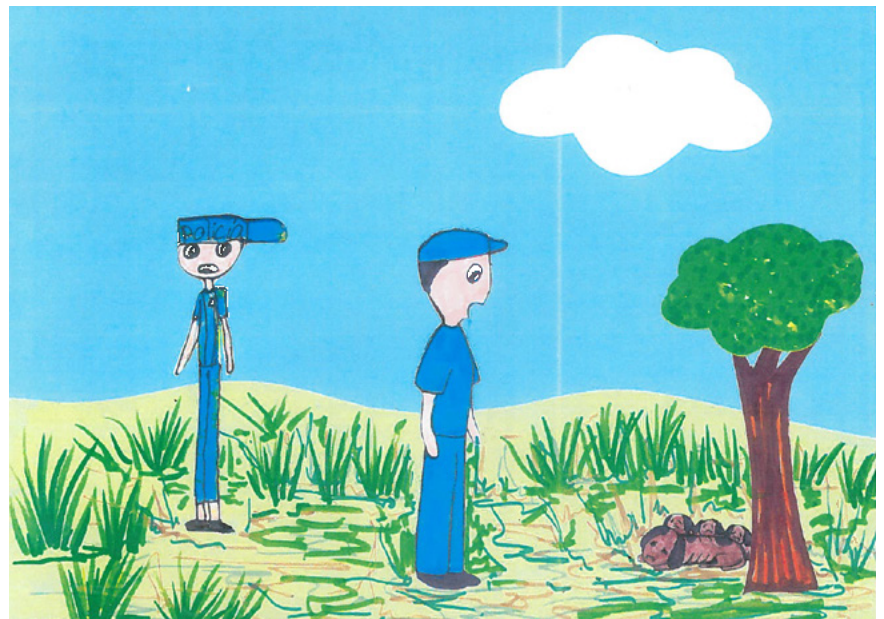


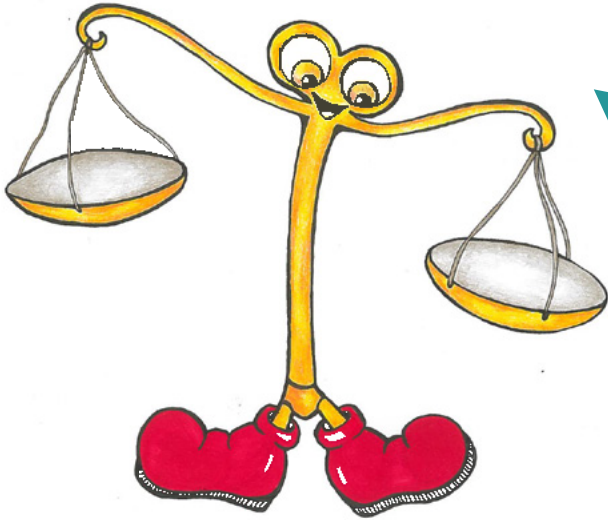


Las **querellas** se hacen por las personas cuando desean reportar un delito a las autoridades. Se presentan en cualquier cuartel de la policía.

Cualquier persona que se percate de un posible maltrato de animales, puede notificarlo a la Policía de Puerto Rico y radicar una querrela. En la historia de Oreo, es una vecina quien observa el maltrato y lo denuncia a la policía.

Una vez radicada la querrela, agentes de la policía visitarán la residencia o lugar donde se encuentran los o las animales para corroborar la denuncia. En el cuento de Oreo, luego de que la vecina radicó la querrela, los policías visitaron la residencia de Diego para confirmar la información presentada.





## SABÍAS QUE...

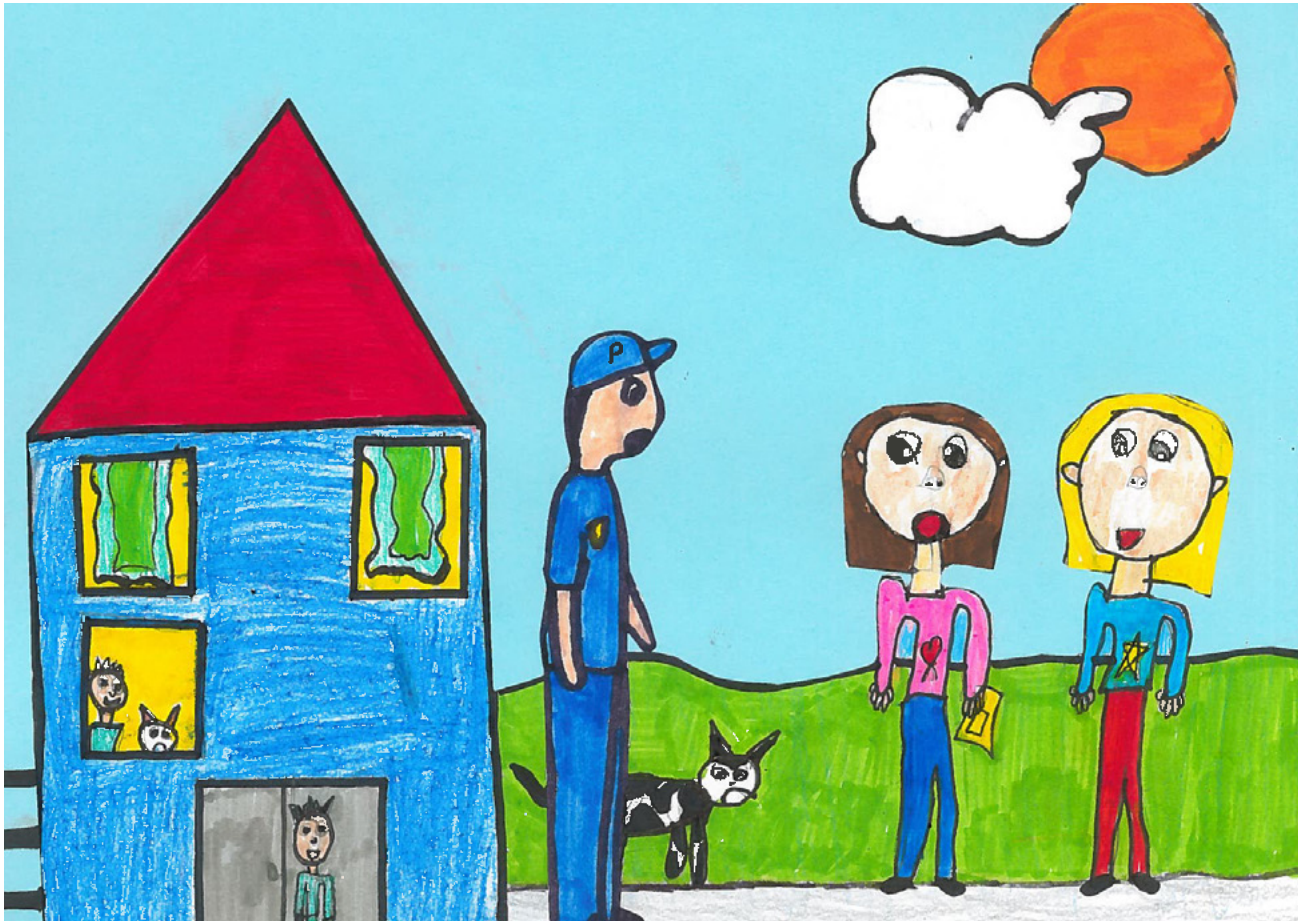
Existen diferentes organizaciones que se encargan de abogar por y cuidar de animales domésticos abandonados, abandonadas, maltratados o maltratadas. Cuando los rescatan, les brindan atención médica, les ofrecen comida y un buen baño, para luego darlos o darlas en adopción.



## INVESTIGA...

¿Qué organizaciones se dedican al cuidado de animales domésticos víctimas de maltrato o abandono?

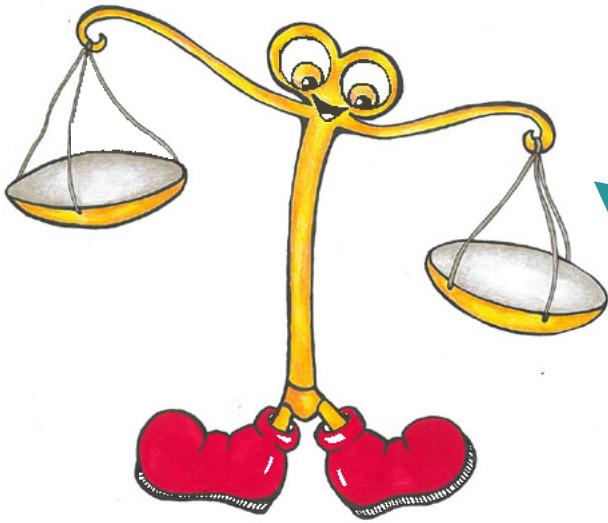
Los o las agentes de la policía deberán buscar **evidencia** del maltrato para presentarla ante un o una **fiscal**. En el caso de Oreo y sus cachorros, los agentes tomaron fotografías de los animales y del hogar, y entrevistaron a los vecinos y las vecinas. Asimismo, al observar señales severas de maltrato, removieron a los perros del hogar.



## SABÍAS QUE...

Existen diferentes tipos de evidencia: huellas dactilares, objetos, sangre, ADN (que significa Ácido desoxirribonucleico y contiene la información genética de un ser vivo -como color de ojos o pelo que tendrá la persona, etc.), testigos que tengan información, manchas de sangre, huellas de zapatos, rastros de cabello, cámaras de seguridad, fotografías, registro médico y entrevistas, entre otros.





## SABÍAS QUE...

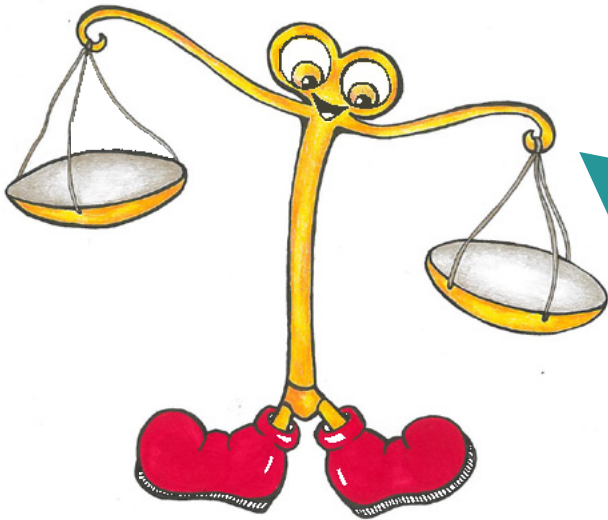
Un o una fiscal es un abogado o una abogada que representa al Pueblo de Puerto Rico. El o la fiscal trabaja para el Departamento de Justicia, que es parte de la Rama Ejecutiva. Esa rama de gobierno está a cargo de velar por que se cumplan las leyes. Por eso, lleva ante el juez o la jueza a aquellas personas que entiende no cumplen con ellas.



La **Rama Ejecutiva** se encarga de velar por que se cumplan las leyes.



El o la policía le entregará la evidencia al o a la fiscal para que evalúe si hay un caso de maltrato por violación a la Ley Número 154 de 2008. El o la fiscal también determinará el tipo de maltrato que se cometió. En la historia de Oreó, el fiscal tenía evidencias que demostraban que se cometió maltrato por negligencia.



## SABÍAS QUE...

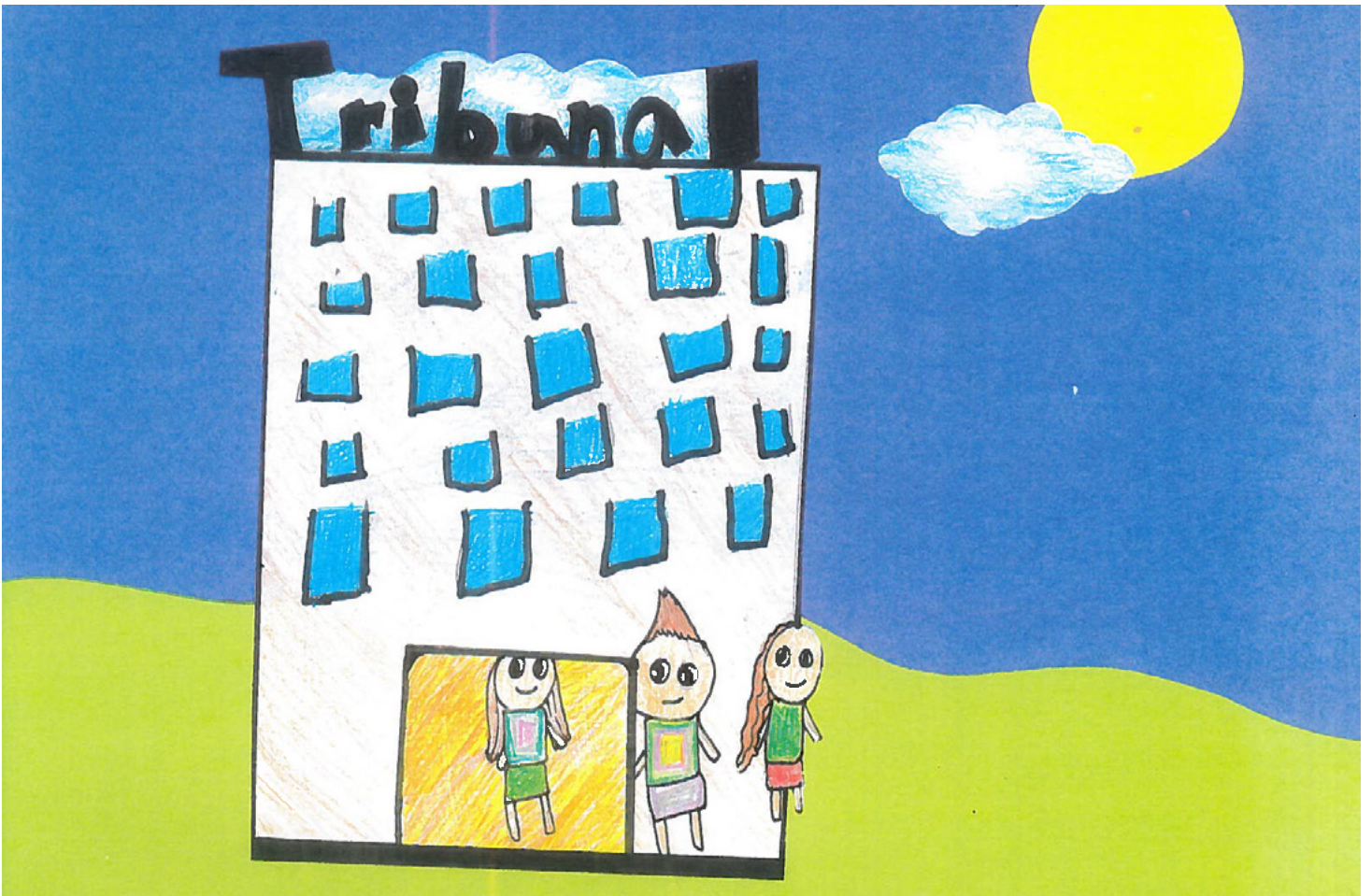
Una ley es una regla establecida por el gobierno, por aprobación de la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva. Todos las personas y todos los poderes públicos están obligados a cumplirlas.

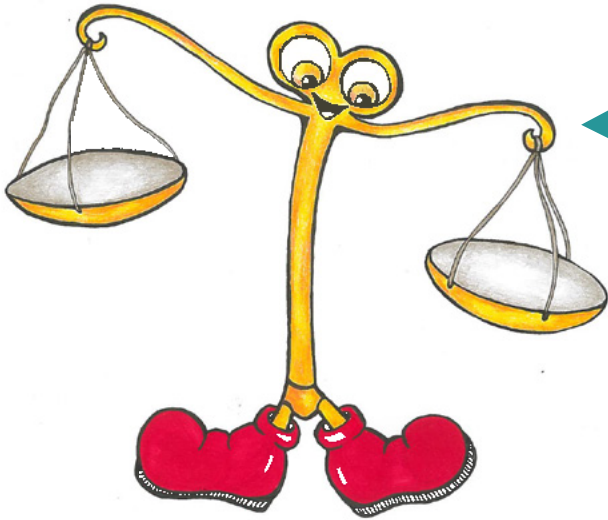
La Ley Número 154 del 2008 busca que las personas que cometan actos crueles o no les brinden el cuidado apropiado a los y las animales, sean responsables.



La **Rama Legislativa** se encarga de proponer leyes nuevas o hacer cambios a las existentes.

Si el o la fiscal entiende que tiene suficiente evidencia para probar que hubo maltrato o negligencia, presentará el caso en un tribunal, ante el juez o la jueza.





## SABÍAS QUE...

Un tribunal es un lugar al que acuden las personas cuando necesitan resolver problemas relacionados con sus derechos y las leyes. La situación que se presenta, se conoce como un caso o una controversia. Los tribunales forman parte de la Rama Judicial, que es una de las tres ramas de gobierno.



La **Rama Judicial** se encarga de aplicar las leyes en las controversias que se le presentan.





Sala judicial

## SABÍAS QUE...

La isla está dividida en 13 regiones judiciales, que están compuestas por varios municipios. En esas regiones, se encuentran los Tribunales de Primera Instancia. El edificio más importante en cada región judicial es el Centro Judicial.



# INVESTIGA...

¿Cuál es el Centro Judicial más cercano a tu hogar?



Centro Judicial de Aibonito



Centro Judicial de Aguadilla



Centro Judicial de Arecibo



Centro Judicial de Bayamón



Centro Judicial de Caguas



Centro Judicial de Carolina



Centro Judicial de Fajardo



Centro Judicial de Guayama



Centro Judicial de Humacao



Centro Judicial de San Juan



Centro Judicial de Mayagüez



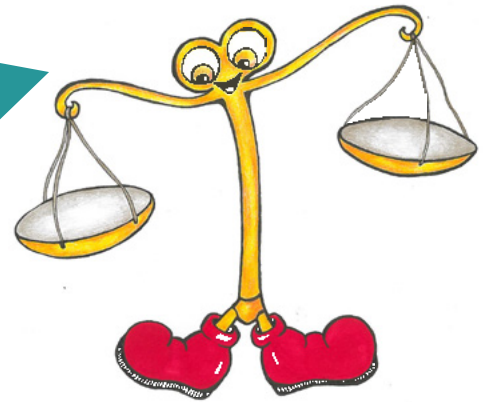
Centro Judicial de Utuado



Centro Judicial de Ponce

# SABÍAS QUE...

Existen diferentes tipos de tribunales: Tribunal Supremo, Tribunal de Apelaciones y Tribunal de Primera Instancia. En Puerto Rico, un caso suele comenzar en el Tribunal de Primera Instancia.



TRIBUNAL SUPREMO

TRIBUNAL DE APELACIONES

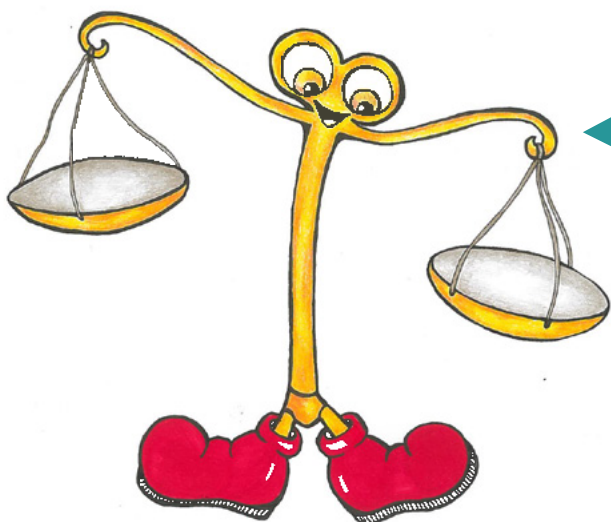
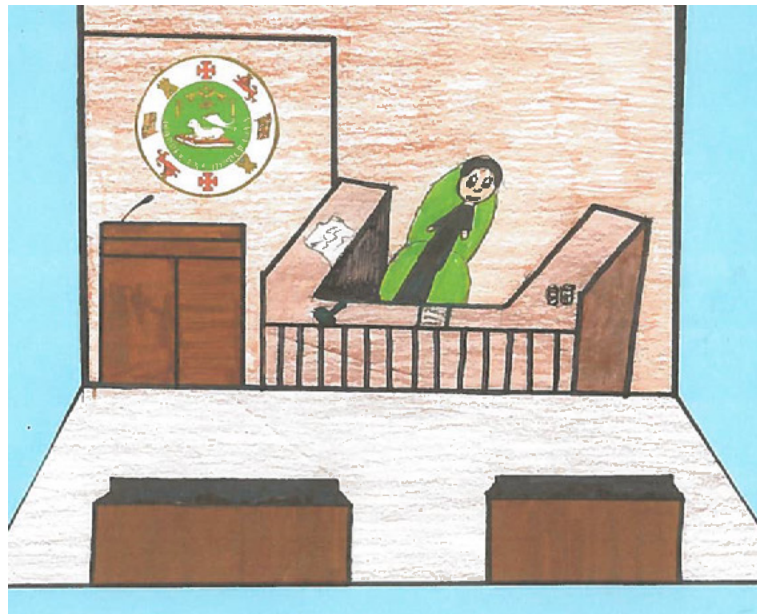
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

En el caso de Oreó, fue en el Tribunal de Primera Instancia que un juez municipal por primera vez evaluó el caso para determinar si había causa probable para arrestar al dueño de Oreó.



En el tribunal, **un juez o una jueza** es responsable de evaluar las denuncias y la prueba contra el sospechoso o la sospechosa. Debe determinar si hay causa probable para arresto. Si hallara causa probable, señalará una fecha para el juicio e impondrá una **fianza**.

La segunda jueza de la historia de Oreó, en una vista en alzada, determinó que había causa probable para el arresto del acusado y le asignó una fianza de \$10,000, la cual prestó.



## SABÍAS QUE...

Una fianza se impone para garantizar que la persona sospechosa de un delito se presentará a la vista. Si la persona no tiene dinero para pagar la fianza, puede poner una propiedad suya como fianza o conseguir que un fiador privado o un familiar preste la fianza en su nombre.

## INVESTIGA...

¿Cómo se establece la cantidad de la fianza? ¿Qué otras medidas crees que se pueden tomar para garantizar que la persona vaya al tribunal?

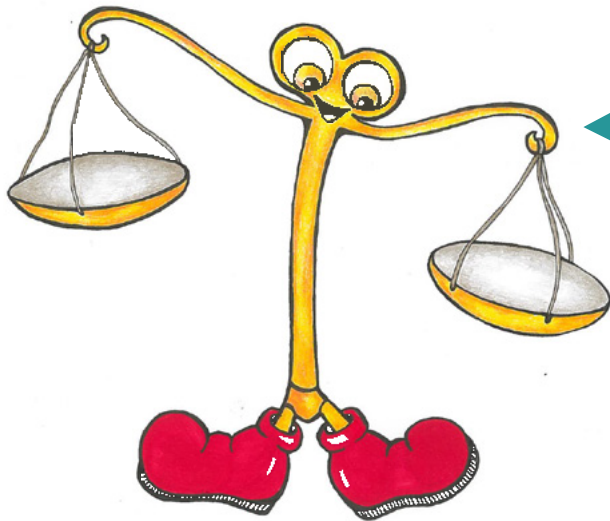
# ¿QUÉ PERSONAS PARTICIPAN DE LOS PROCESOS EN LAS SALAS DE UN TRIBUNAL?

- 1. Juez y jueza:** escucha a las partes de un caso o controversia que se presenta en el tribunal. En un caso civil, las partes son la persona demandante y la persona demandada. En un caso criminal, las partes son el Estado y la persona que se sospecha cometió el delito. En ambos casos, el juez o la jueza dicta una sentencia de acuerdo con lo que establece la ley. En el caso criminal, determina si alguien cometió un delito.
- 2. Secretario y secretaria:** toma nota de lo que ocurre en la sala. Luego, prepara un documento que recoge sus anotaciones, llamado minuta. Organiza el expediente del caso.
- 3. Alguacil o alguacila:** hace cumplir las órdenes del juez o jueza dentro y fuera del tribunal y mantiene la seguridad y el orden en la sala y en el tribunal.
- 4. Abogado y abogada:** no es empleado(a) del tribunal. Representa las partes involucradas en un caso y defiende sus derechos.
- 5. Fiscal:** Abogado o abogada que trabaja para la Rama Ejecutiva y representa al Pueblo de Puerto Rico. Como regla general, solo interviene en un caso criminal.



Estas personas trabajan para la Rama Judicial y las podrás encontrar en una sala del tribunal. De izquierda a derecha: **el alguacil, la secretaria, y el juez.**

Antes del juicio, el acusado o la acusada hace alegación de culpabilidad o no culpabilidad; es decir, reconoce o no que violó la ley. Si no acepta su culpa, el o la fiscal presentará la evidencia recopilada para demostrar que es culpable. Por otro lado, el abogado o la abogada de la persona acusada (abogado o abogada de defensa) intentará demostrar que es inocente.



## SABÍAS QUE...

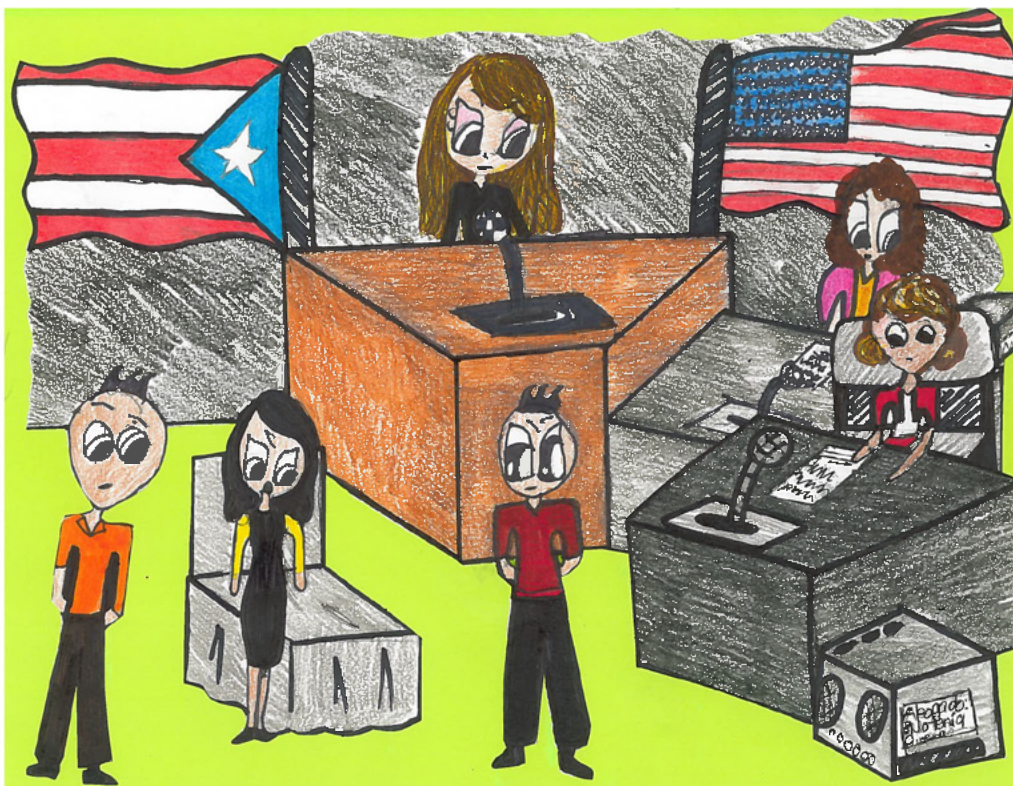
Existen diferentes tipos de casos. Una violación a la **Ley Número 154 de 2008** se considera un delito y se atiende en un caso criminal si es cometido por una persona adulta o un caso de menores si la conducta la comete un o una menor.

## TIPOS DE CASOS:

1. **Civil:** caso en el cual la reclamación es entre personas privadas. Entre otras reclamaciones, se puede pedir dinero por algún daño que se haya sufrido.
2. **Criminal:** caso en el cual una persona es llevada al tribunal por un o una fiscal del Departamento de Justicia, porque se cree que violó una ley.
3. **Familia:** es un tipo de caso civil en el cual se trabajan temas familiares como lo son: las pensiones alimentarias y la custodia de los niños y las niñas.
4. **Menores:** caso en el cual se atienden las faltas cometidas por menores. Son de naturaleza especial y no se consideran civiles ni criminales. Una falta es como un delito pero cometido por una persona menor de edad.



El juez o la jueza evaluará la evidencia y determinará si la persona es culpable o inocente. De ser culpable, le impondrá una pena o consecuencia de acuerdo a lo que explica la ley. La pena podría ser tiempo en la cárcel, multa o ambas.



En la historia de Oreo, la jueza encontró al acusado culpable y le impuso una multa de \$1,200 y 6 meses en la cárcel.



## SABÍAS QUE...

En algunos casos criminales, la persona acusada escoge si quiere que su caso sea decidido por un juez o una jueza o un grupo de personas de la comunidad conocido como **jurado**.

## INVESTIGA...

¿Qué es el jurado? ¿Y quién puede servir como jurado?

El **maltrato de animales no debe** ocurrir bajo circunstancia alguna. La Rama Judicial exhorta a la comunidad a proteger a los y las animales. Los niños y las niñas del tercer grado de la Escuela Elemental Laboratorio de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, se unen al reclamo de no más maltrato de animales. Estas son las reflexiones de los niños y las niñas acerca de la protección de animales.



# ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

A continuación, algunas actividades que pueden realizarse para reforzar el conocimiento del estudiantado sobre la Rama Judicial de Puerto Rico:

1. Visitas educativas guiadas a los tribunales. Para solicitar una charla o visita educativa, puede comunicarse con la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad de la Rama Judicial de Puerto Rico, al 787-641-6600 exts. 5707 o 5771. Además, se puede solicitar por correo electrónico a [educ@ramajudicial.pr](mailto:educ@ramajudicial.pr).
2. Construcción de una maqueta de una sala de tribunal. Puede obtener el material necesario en la sección de *Materiales para niños(as)* del portal [www.ramajudicial.pr](http://www.ramajudicial.pr).
3. Redacción de posibles preguntas a un juez o una jueza u otra persona que trabaja en el tribunal o interviene en los procesos judiciales.
4. Preparación de repasos interactivos utilizando herramientas tecnológicas.
5. Talleres de escritura. A partir de la experiencia de los niños y las niñas con este libro y *¡No Más! La historia de Oreó*, pueden redactar otras historias para recrear otros casos en los cuales la Rama Judicial trabaja.
6. Dramatización de un caso en el tribunal. Para esto puede utilizar el libreto que se incluye en las próximas páginas de este libro.

# DRAMATIZACIÓN DE UN CASO EN EL TRIBUNAL

## Personajes:

- Juez/a
- Abogado/a
- Fiscal
- Acusado/a
- Víctima afectada
- Alguacil/a
- Testigo
- Secretario/a

**Alguacil/a:** Todos de pie. La sala del Tribunal de Primera Instancia de la Región de \_\_\_\_\_ va a comenzar. Reciban al honorable juez/a \_\_\_\_\_.

**Juez/a:** Pueden sentarse. La fiscalía debe probar que se ha cometido un delito. Que el acusado/la acusada es la persona que cometió el crimen. Sin embargo, si no se prueba la culpabilidad del acusado/de la acusada, entonces existe duda razonable y la persona acusada debe ser liberada de toda culpa. Alguacil/a, presente el caso de hoy.

**Alguacil/a:** Su señoría, en el caso de hoy, \_\_\_\_\_, el/la fiscal presenta cargos criminales contra \_\_\_\_\_. ¿El/la fiscal está listo para presentar?

**Fiscal:** Sí, su señoría. Representamos al Estado. En el día de hoy, pretendemos probar que en la mañana del pasado \_\_\_\_\_, el acusado/la acusada, \_\_\_\_\_ agredió físicamente al perro de \_\_\_\_\_, sin provocación alguna. Gracias.

**Abogado/a defensor/a:** Su señoría, en esta mañana probaremos que mi representado/a, \_\_\_\_\_, no agredió al perro premeditadamente, sino en defensa propia, ya que el perro la atacó al pasar por el lado de él/ella. Gracias.

**Juez/a:** ¿Las partes tienen algún testigo?

**Abogado(a) defensor/a:** No, su señoría.

**Fiscal:** Sí, su señoría llamamos al podio a \_\_\_\_\_

**Juez/a:** El/La testigo favor de ponerse de pie para ser juramentado/a por el/la alguacil/a.

**Alguacil/a:** Por favor, levante la mano derecha. ¿Jura decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad?

**Testigo:** Sí. Lo juro.

**Fiscal:** ¿Es cierto que en la mañana del \_\_\_\_\_ usted estaba dándole un paseo a su perro en la plaza de recreo Antonia Quiñones en Condado?

**Testigo:** Sí.

**Fiscal:** En dicha mañana, pudo contemplar el ataque por parte del acusado/de la acusada \_\_\_\_\_, contra el perro de \_\_\_\_\_.

**Testigo:** Sí. Eso es correcto.

**Fiscal:** ¿Usted podría decir que el ataque fue sin provocación?

**Testigo:** Sí.

**Fiscal:** ¿Podría elaborar más su argumento?

**Testigo:** Yo estaba caminando por el parque, cuando de momento escucho al acusado/a la acusada, \_\_\_\_\_ llamar al perro. Una vez el perro se acerca, ella comienza a tirarle piedras, mientras se reía. Luego, comenzó a patearlo en repetidas ocasiones.

**Fiscal:** ¿Alguien detuvo el ataque?

**Testigo:** El/La joven continuó atacando al perro hasta que me acerco y hago una llamada al 911.

**Fiscal:** ¿Diría usted que el ataque por parte del/de la joven fue en defensa propia?

**Testigo:** No, el perro estaba jugando lejos de él/ella. Al contrario, fue él/ella quien llamó al perro e inició el ataque.

**Fiscal:** ¿En qué estado se encontraba el perro una vez detuvieron el ataque?

**Testigo:** El perro no podía moverse y era evidente que tenía mucho dolor.

**Fiscal:** No hay más preguntas, su señoría.

**Abogado/a:** ¿Es cierto que en el momento del incidente, usted estaba ocupado/a atendiendo a su perro?

**Testigo:** Sí, estaba atendiendo a mi perro, pero no estaba ocupado/a.

**Abogado/a:** ¿Cómo puede estar segura de que los sucesos ocurrieron de la manera que usted explicó anteriormente?

**Testigo:** Una vez escucho la voz de el/la joven llamando al perro, capturó mi atención y comienzo a observarlo/a. Rápidamente me doy cuenta de su comportamiento hacia el perro y, como dije anteriormente, me acerco a él/ella para detenerlo/a y llamar al 911.

**Abogado/a:** No hay más preguntas, su señoría.

**Juez/a:** Luego de los testimonios, la corte entra en receso para deliberar. Tomaremos lo estipulado en la Ley Número 154 del 2008, conocida como la Ley para el Bienestar y la Pretección de Animales, para emitir una sentencia.

**Alguacil/a:** Todos de pie.

{ Sale el juez/la jueza a deliberar y vuelve a entrar }

**Alguacil/a:** Todos de pie.

**Juez/a:** Según el Artículo 7 de la Ley Número 154, el/la joven ha incurrido en maltrato agravado de animales. La pena que establece la ley es de 8 – 15 años en cárcel. Puesto a que es su primer ofensa, hemos decidido imponerle la pena de 8 años; que comenzará a cumplir a partir de la tarde de hoy, \_\_\_\_\_.



Este libro informativo forma parte de las iniciativas del Programa Educativo de la Rama Judicial. Durante el año académico 2015-2016, se invitó a la profesora Aura González, al profesor Ángel A. Díaz Cabrera y a los niños y las niñas de tercer grado de la Escuela Elemental Laboratorio de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a realizar dos libros de literatura infantil sobre el Sistema de Tribunales con énfasis en el Tribunal de Primera Instancia. Con el apoyo de sus maestros y maestras, los y las estudiantes desarrollaron el texto y las imágenes del libro de ficción realista *¡No más! La historia de Oreo* y de este libro informativo.

Estos libros proveen información sobre el proceso judicial en los casos de maltrato de animales, sobre los funcionarios y las funcionarias de la Rama Judicial que intervienen en el proceso y demás profesionales que también participan en estos casos. Se sugiere que los libros se utilicen juntos: primero el libro de ficción realista y luego el libro informativo. Para ampliar el aprendizaje, se recomienda realizar algunas actividades complementarias incluidas en el libro informativo.

